



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país

Comunicado de Prensa
CP 51/2019
18 de septiembre de 2019

Crédito de Emergencia Nacional

El Banco Central de Bolivia (BCB), en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 1670 del BCB, la Ley N° 602 de Gestión de Riesgos, el Decreto Supremo N° 3812 y la Resolución N° 04/2019 de 21 de agosto de 2019, emitida por el Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias, aprobó la solicitud de crédito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Resolución de Directorio N° 116/2019 de 3 de septiembre de 2019.

La finalidad del Crédito de Emergencia Nacional es para la atención de necesidades impostergables derivadas de calamidades públicas, cuyo monto es de Bs1.400.000.000,00 (Un Mil Cuatrocientos Millones 00/100 Bolivianos), a un plazo de 30 años, una tasa de interés del 0,73% y con la garantía de Bonos del Tesoro Negociables.

El desembolso de los recursos será procesado por el BCB a solicitud expresa del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de acuerdo con la normativa vigente para el efecto.